OGA Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

3:45 pm

N°. 0373-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de Diciembre del 2001

Vista la Resolución Jefatural N° 232-2001-J-OPD/INS, mediante la cual se regulariza la aceptación de las donaciones de bienes muebles, instrumentos e insumos, efectuadas en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 0527-0391;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, según lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 584, tercer y cuarto párrafo del artículo 99° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-92-SA, Administra los Laboratorios Públicos de Referencia Nacional y apoya a los de Referencia Regional. Asimismo, desarrolla actividades de investigación y promoción de tecnología para la prevención de enfermedades;

Que, con Resolución Ministerial N° 236-96-SA/DM de fecha 02 de abril de 1996 se establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, definiendo los niveles en: Laboratorios de Referencia Nacional y Laboratorios de Referencia Regional;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de apoyo al mejoramiento del control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades, tiene como finalidad fortalecer el funcionamiento de los Laboratorios de Referencia Regional, por lo que corresponde transferir al Laboratorio de Referencia de la Dirección de Salud de Lima-Sur, los equipos de laboratorio que se detalla en la parte resolutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 415-2001-SA/DM de fecha 23 de julio del 2001, que delega facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América-USAID N° 0527-0391, artículos N° 29° y 30° del Decreto Legislativo N° 584, artículos 97° y 99° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 002-SA y artículo 173° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

Estando a lo informado por la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública y Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Administración; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** al Laboratorio de Referencia de la Dirección de Salud de Lima-Sur, los equipos de laboratorio donados con fondos materia del convenio en marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes"-USAID N° 0527-0391, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION Y /O DETALLE	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR (S/.)
1	Balanza Analítica, marca "Ohaus", Modelo: Explorer E-12140, Serie: F0241119500153	01	4,575.23
2	Microscopio Estereoscopio, marca "Olympus", Mod.LSGA Serie: N° 0E16358 Estado: Nuevo	01	4,870.87
3	Autoclave tipo horizontal, marca "Napco", Modelo: 8000-DSE, Serie: N° 601021474 Estado: Nuevo	01	11,569.70
4	Congelador vertical, marca "RTF", Serie: 00-6177 Estado: Nuevo	01	12,691.58
5	Centrifuga (BenchtopCentrifuge), marca "Marathon", Modelo: 21000 MP240V, Serie: N° 64650112 con rotor. Estado: Nuevo	01	17,566.70
	TOTAL	05	**51,274.08**

Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística se encargará de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente Resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que los equipos donados sean destinados físicamente al Laboratorio de Referencia Regional de la Dirección de Salud de Lima-Sur, asegurando su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado y al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Dirección de Salud de Lima-Sur.

Artículo 4° .- Distribuir la presente Resolución Jefatural a la Dirección Regional de Salud de Lima-Sur, Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Salud, Dirección Nacional del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración y Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es [illegible] al original que he tenido [illegible] y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 09/01/2002
Sr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO

Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD